



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

1

FISCALIA DE ESTADO

VISTO las Resoluciones F.E. Nros. 009/92 y 46/92; y,

CONSIDERANDO:

Que la Resolución F.E. Nº 009/92 establece en su artículo 1º la remuneración del suscripto, fijándola en la suma de PESOS OCHO MIL CIEN (\$ 8.100,00).

Que, en atención a que en ese momento se hallaba vigente el artículo 7º de la Ley Provincial Nº 2, los artículos 2º y 3º de la resolución aludida condicionaron la aplicación de esa suma a la modificación de ese instrumento legal.

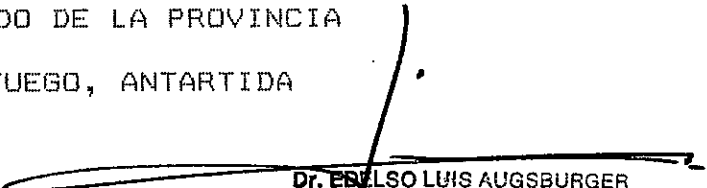
Que, producida esa modificación mediante Ley Provincial Nº 9, se juzgó oportuno -entre otras razones, por la vigencia en la Provincia de un régimen de emergencia económica decretado por el Poder Ejecutivo- suspender, sin límite de tiempo, la vigencia del art. 1º de la Resolución F.E. Nº 009/92, lo que así se dispuso por medio de su similar F.E. Nº 46/92.

Que, habida cuenta la actual coyuntura - particularmente, que ha perdido vigencia el régimen de emergencia económica - se considera oportuno derogar los Artículos 2º y 3º de la Resolución F.E. Nº 009/92 y la Resolución F.E. Nº 46/92, entrando así a regir el art. 1º de la primera de ellas.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por la Ley Provincial Nº 3 y su Decreto Reglamentario Nº 444/92.-

Por ello:

EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA


Dr. ENRIQUE LUIS AUGSBURGER
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

FISCALIA DE ESTADO

2

E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- DEROGANSE los Artículos 2º y 3º de la Resolución F.E. Nº 009/92, y la Resolución F.E. Nº 46/92, a partir del 1º de Abril de 1993.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

RESOLUCION FISCALIA DE ESTADO Nº ^{- 34} /93.-

FISCALIA DE ESTADO - Ushuaia, hoy 12 ABR 1993

Dr. EDELSON LUIS AUGSBURGER
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur